



Diputación Provincial de Toledo

En virtud de las facultades que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 5.ª de las que rigen la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario **1 plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO** por Concurso-Oposición -Promoción Interna-, incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 2016, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 161, de fecha 25 de agosto de 2017 y Boletín Oficial del Estado número 232 de fecha 26 de septiembre de 2017, ACUERDO:

Único.-Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición -Promoción Interna- anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
1	CALDAS SANZ, CELIA	****.611
2	DELGADO MORA, ARTURO	****.620

EXCLUIDOS

Por no cumplir el requisito establecido en la Base 3 f) de la convocatoria.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
1	GARRIDO JIMENEZ, ANA	****.079

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Doy fe: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 13 de noviembre de 2017.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.ºI.-5629